



INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS EN RELACIÓN CON LA RED DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Expediente nº 2013/36402

(0001-0005-2011-000003)

1.- Datos del solicitante:

LKS Ingeniería, Sociedad Cooperativa, ha solicitado, con fecha 25 de enero de 2013, informe de la Dirección General de Obras Públicas relativo al *PSIS modificado para la adecuación del tramo de la vía ciclista-peatonal Santesteban-Elizondo, Itinerario nº 2*, a efectos de cumplir con lo establecido en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- Documentación aportada:

La documentación aportada por el solicitante es la que a continuación se relaciona:

- ✓ Instancia General de solicitud de informe.
- ✓ Una copia del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la adecuación del tramo de la vía ciclista-peatonal Santesteban-Elizondo, Itinerario nº 2.

3.- Objeto:

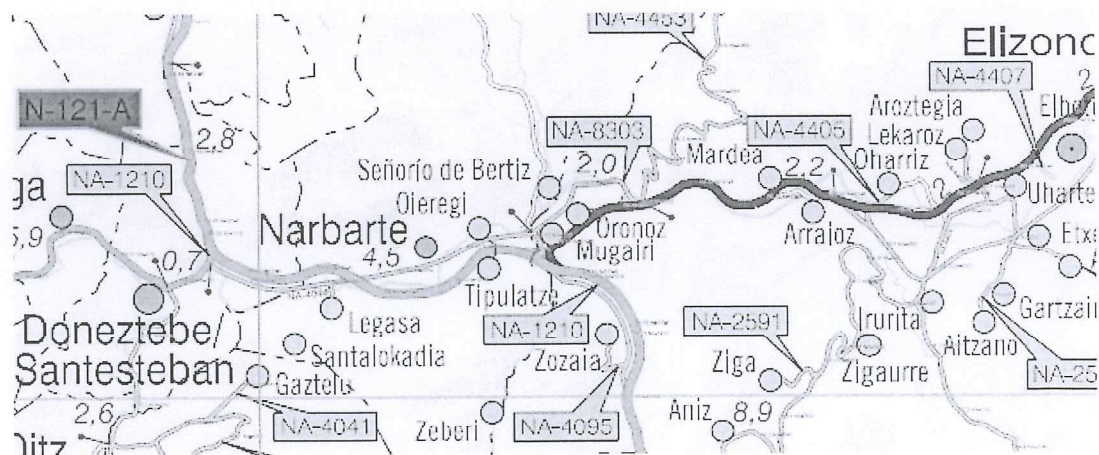
Este expediente tiene por objeto el estudio y aprobación, en cuanto a las competencias de este Departamento, si procede, del PSIS modificado de adecuación de la vía ciclista peatonal Santesteban-Elizondo, Itinerario nº 2.

Esta actuación está promovida por el Consorcio Turístico de Bertiz y tiene por objeto regular la implantación territorial de la recuperación del trazado del antiguo ferrocarril del Bidasoa con la finalidad de utilizar su recorrido como eje de actividades turísticas y recreativas.

4.- Informe del Servicio de Estudios y Proyectos :

Considerada la documentación aportada y valorando las ventajas e inconvenientes, perjuicios o condicionantes a futuro que la propuesta puede causar desde el punto de vista de proyectos y planificación de las infraestructuras viarias, ferroviarias, aeroportuarias e hidráulicas, en cumplimiento que las funciones definidas en el Decreto Foral 143/2011, de 24 de Agosto, que establece la estructura orgánica del Departamento, el Servicio de Estudios y Proyectos hace las siguientes **consideraciones**:

- Respecto a las infraestructuras viarias:
 - a) Las carreteras afectadas por la actuación objeto de este informe son las siguientes:
 - Carreteras de interés general:
 - N-121-A, Pamplona-Behobia, p.k. 44+200, margen izquierda.
 - N-121-B, Pamplona-Francia (Baztán), p.k. 44+185, 44+585, 44+785, 45+085.
 - Carreteras de interés de la Comunidad Foral:
 - NA-170, A-15-Donztebe/Santesteban, p.k. 32+300 margen derecha.
 - Carreteras locales:
 - NA-1210, Puerto de Belate, p.k. 20+860.
 - NA-4403, Lekaroz, del p.k. 0+080 al 0+500. Utiliza este tramo de carretera.
 - NA-4404, Urrutia-NA-44053, p.k. 0+800.
 - NA-4405, Oarriz (Barrio), p.k. 0+480.
 - NA-8302, Travesía de Arraioz, p.k. 0+570.
 - NA-8303, Travesía de Mugairi, del P.k. 0+540 al P.k. 0+810. Utiliza la carretera.



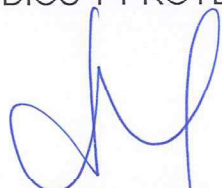
- b) El III Plan Director de Carreteras de Navarra 2010-2018 contempla la Actuación 24. Variante de Irurita y Elizondo que ya ha sido realizada.
- Respecto a las infraestructuras hidráulicas:
 - a) Ni el Canal de Navarra ni ninguna otra infraestructura hidráulica se ve afectada por la actuación objeto de este informe.
 - Respecto a las infraestructuras ferroviarias:
 - a) Ni el futuro trazado del Tren de Alta Velocidad (TAV) ni ninguna de las infraestructuras ferroviarias en servicio de la Comunidad Foral se ve afectada por la actuación objeto de este informe.
 - Respecto a las infraestructuras aeroportuarias:
 - a) Ninguna infraestructura aeroportuaria existente en la Comunidad Foral se ve afectada por la actuación objeto de este informe.

En consecuencia, se establecen las siguientes **determinaciones**:

- Respecto a las infraestructuras viarias:
 - a) La actuación anteriormente referida en la consideración b), Variante Irurita-Elizondo que ya ha sido realizada, deberá tenerse en cuenta en el proyecto definitivo, dado que la afecta en varios puntos y aunque se cita, no se concreta correctamente en la documentación presentada sobretodo gráficamente.

La aprobación del *PSIS modificado para la adecuación del tramo de la vía ciclista-peatonal Santesteban-Elizondo, Itinerario nº 2* por este Servicio, en cuanto a sus competencias, está supeditada al cumplimiento de las determinaciones anteriormente indicadas.

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS



José Francisco López García

EL INGENIERO TÉCNICO
DE OBRAS PÚBLICAS



Rafael Díez de Arizaleta Elduaen

5.- Informe del Servicio de Conservación:

Considerada la documentación aportada y valorando las ventajas e inconvenientes, perjuicios o condicionantes a futuro que la propuesta puede causar en la red viaria desde el punto de vista de la Ley Foral 5/2007, de 23 de Marzo, de Carreteras de Navarra; en cumplimiento que las funciones definidas en el Decreto Foral 143/2011, de 24 de Agosto, que define la estructura orgánica del Departamento; el Servicio de Conservación establece las siguientes **consideraciones**:

- a) El objeto de esta Ley Foral es la regulación del dominio público viario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49, apartados 1.f) y 3, de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- b) El trazado de la vía ciclista-peatonal se proyecta instalando 3 pasos peatonales sobreelevados, uno en la carretera NA-1210, Puerto de Belate, en el p.k. 20+852, otro en la carretera NA-8302, Travesía de Arraioz, p.k. 0+550, otro en la carretera NA- 8303, Travesía de Mugairi, p.k. 0+810.
- c) En la margen derecha de la carretera NA- 8303, Travesía de Mugairi, entre los p.ks. 0+575 y 0+810 se pretende acondicionar el arcén mediante hormigonado y pintado para utilizarse como parte de la vía ciclista-peatonal.
- d) Todos los demás cruces con carreteras se llevarán a cabo utilizando los pasos inferiores ya existentes o bajo las estructuras que cruzan el río Baztan.
- e) También se pretende aprovechar el puente sobre el río en la carretera NA-4404, Irurita-NA-4403, en el p.k. 0+770, cuya plataforma mide 4 metros y no dispone de arcenes.

En consecuencia, se establecen las siguientes **determinaciones**:

- Respecto a la Ley Foral 5/2007, de 23 de Marzo, de Carreteras de Navarra y demás disposiciones aplicables:
 - a) En el tramo proyectado en la margen derecha de la carretera NA-8303, tramo comprendido entre el p.k. 0+710 y 0+810, proyectado por el arcén, que tiene unas dimensiones de 1,20 metros de anchura, se deberá buscar otra alternativa al trazado.

Como posible solución a esta se podría proyectar un vial paralelo al arcén, sobre el muro de mampostería, mediante un cajeo del talud de desmorte, separando este de la calzada mediante una barandilla.

- b) Para salvar el puente sobre el río Baztan en la carretera NA-4404 se proyectará una pasarela totalmente independiente a la estructura actual.
- c) En las carreteras de interés general cuya IMD sea igual o superior a 2.500 veh./día no se permiten pasos a nivel para peatones en los cruces.
Si fuera a realizarse algún cruce en dichos viales debería hacerse mediante pasarelas elevadas o mediante pasos inferiores.

En el resto de carreteras, los caminos deberán disponer, como mínimo, de una distancia de visibilidad de 150 metros, debiendo realizarse las labores de desbroce y talas necesarias para obtener dichas distancias de visibilidad.

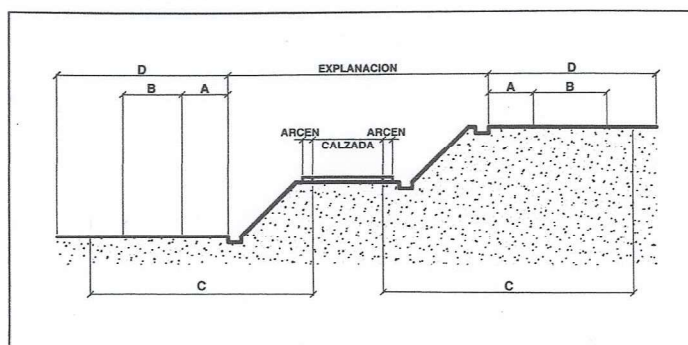
Deberán cumplir lo establecido en la Norma Técnica aprobada por Orden Foral 787/2001, de 10 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

- d) Por razones de seguridad vial, los accesos desde la Vía Ciclista-Peatonal a las carreteras afectadas, se situarán sensiblemente perpendiculares a las mismas, se pavimentarán con aglomerado asfáltico en caliente u hormigón, como mínimo en los 10 primeros metros, realizando las obras de drenaje que resulten necesarias para que en ningún momento se aporten agua o barro a la calzada, y dispondrán de la señal vertical R-2, Stop, acompañada de la correspondiente señalización horizontal.

Previamente a la llegada a la carretera desde los caminos, se colocarán carteles que avisen a los usuarios de los mismos, de que van a llegar a una carretera, para cruzar la cual no disponen de prioridad, por lo que deberán tomar las medidas de seguridad necesarias para cruzar la misma.

- e) En las carreteras afectadas, en la zona de la intersección de los accesos a la futura vía verde, se deberá disponer la señalización vertical correspondiente, tanto la señal P-20, peatones, que avisa a los conductores de posible presencia de peatones cruzando la calzada, como la señal R-301, velocidad máxima, según cada caso, así como se dispondrán marcas viales del tipo bandas sonoras, conforme a la Normativa Vigente.
- f) Las zonas de protección, la línea de edificación y la zona de prohibición de publicad de las vías de circulación que pertenezcan

a la Red de Carreteras se delimitarán acorde con la Ley Foral 5/2007, de 23 de Marzo, de Carreteras de Navarra en función de la categoría de las mismas especificada en la consideración b) respecto a las infraestructuras viarias.



A	ZONA DE DOMINIO PUBLICO ADYACENTE Y SU ANCHURA
B	ZONA DE SERVIDUMBRE Y SU ANCHURA
C	LINEA DE EDIFICACION Y SU DISTANCIA A LA CALZADA [$C \geq A+B$]
D	ZONA DE PROHIBICION DE PUBLICIDAD Y SU ANCHURA

1	Distancias para autopistas, autovías y vías desdobladas.
2	Distancia para carreteras de altas prestaciones, carreteras de interés general y carreteras de interés de la Comunidad Foral.
3	Distancia para carreteras locales.

DISTANCIAS EN METROS

A	1	8 m
	2	3 m
	3	
B	1	17 m
	2	5 m
	3	
C	1	50 m
	2	25 m
	3	18 m
D	1	100 m
	2	50 m
	3	30 m

- g) De conformidad con el artículo 36 de la indicada Ley Foral, la línea de edificación de toda construcción, incluso subterránea, debe situarse, como mínimo, a 25 ó 18 metros de la línea exterior de delimitación de la calzada según la categoría de cada carretera afectada.
- h) De construirse cierres se situarán en la línea de edificación. Sólo si fueran diáfanos y estuviesen compuestos con un zócalo de 0,60 metros de altura máxima y malla metálica sobre piquetes, hasta 2 metros de altura total de cerramiento, se podrían situar a partir del límite exterior de la zona de servidumbre.

Si el cierre estuviese compuesto por postes hincados directamente en el terreno, sin cimiento de obra de fábrica, de altura máxima 2 metros y malla, se podrá situar a partir de la línea de delimitación exterior de la zona de dominio público adyacente, es decir, a 3 metros de la línea exterior de la explanación, en la carreteras afectadas.

- i) Los setos de cierre y plantaciones se situarán de igual forma al cierre de zócalo de 0,60 metros.
- j) Las canalizaciones de todo tipo y arquetas se situarán por la zona de servidumbre, preferentemente en la parte más exterior disponible en la zona.
- k) Por razones de seguridad vial, no se dispondrán aparcamientos a menos de 3 metros de la línea exterior de la explanación.
- l) El interesado, de conformidad con la indicada Ley Foral, debe presentar previo a su ejecución, un proyecto de acuerdo con las determinaciones arriba indicadas, y cuantas considere necesarias para una correcta definición y ejecución de las obras para su aprobación, si procede.
- m) El proyecto de conexión con la red viaria estará redactado por un técnico competente y de acuerdo a la Normativa Vigente, incluyendo en el mismo los detalles suficientes para una correcta definición de las obras a realizar.
- n) Los gastos correspondientes a la adecuación de los caminos, la señalización de los mismos y de las carreteras afectadas, de acuerdo con lo arriba indicado, así como su mantenimiento en condiciones adecuadas en todo momento, serán a cargo del promotor.

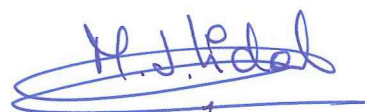
La aprobación del *PSIS modificado para la adecuación del tramo de la vía ciclista-peatonal Santesteban-Elizondo, Itinerario nº 2* por este Servicio, en cuanto a sus competencias, está supeditada al cumplimiento de las determinaciones anteriormente indicadas.

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE CONSERVACIÓN



Luis Rivas Sánchez

LA JEFA DE LA SECCIÓN
DE EXPLOTACIÓN



Mª José Vidal De Grado

6.- Remisión del Informe:

Recibidos los informes arriba suscritos, resuelvo que se proceda al envío a su solicitante, dando traslado de este documento a los Servicios correspondientes.

Pamplona, a 2 de abril de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



Ignacio Nagore Lain



Gobierno de Navarra
Departamento de Fomento

DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS

LKS INGENIERÍA, S.COOP.
Plaza Ezcabazabal, 8-6º
31600 - BURLADA